

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Bahía Solano, 14 de agosto 2025.

En fecha, siendo las 08:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, así como en la cartelera física de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, el aviso por medio del cual se notifica la RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0046-2025) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 1 DE AGOSTO DE 2025 el cual resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por la ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima., en contra del señora LUCYMAR ZUÑIGA PACHECO, identificado con cedula No. 26.366.457 en su calidad de presunto ocupante.

---

### AVISO

De la RESOLUCIÓN NÚMERO (0046-2025) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 1 DE AGOSTO DE 2025 por medio se formulan cargos por presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima de la administrativa sancionatoria No. 20032022002, en su parte resolutive establece lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** administrativamente responsable a la señorita LUCYMAR ZUÑIGA PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.366.457 por realizar construcción indebida o no autorizada en aguas y playas marítimas y terrenos sometidos a la Jurisdicción De La Dirección General Marítima ubicado en playa el Huina, área rural del municipio de Bahía Solano– Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER** a señorita LUCYMAR ZUÑIGA PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.366.457 a título de sanción una MULTA, equivalente 100 SMLMV, cuyo valor asciende a la suma de \$142'000.000.00, que a su vez equivalen a 2610,49 UVB año 2025, suma que deberá ser cancelada.

**PARÁGRAFO:** La multa de que trata el artículo anterior deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 188-000031-27, a nombre de MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS del banco BANCOLOMBIA, convenio 14208 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo a favor del Tesoro Nacional so pena de proceder a su cobro persuasivo y coactivo conforme lo establece la Resolución No. 0546 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional o la disposición que la adicione o modifique.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** señora LUCYMAR ZUÑIGA PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.366.457 en su calidad de ocupante, para que en un término de seis (06) meses adelante los permisos y autorizaciones a los que haya lugar para ocupar de forma legal el bien público, de lo contrario y vencido el término se pondrá en conocimiento a las entidades policivas a fin de que proceda con su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** por medio de la oficina jurídica de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, el contenido del presente acto administrativo a la señorita LUCYMAR ZUÑIGA PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.366.457 y demás personas interesadas, en los términos señalados en los articulo 67 y 69 de la Le 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposiciones ante esta Capitanía de Puerto y de apelación ante la dirección General Marítima, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Teniente de Fragata **VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ**  
Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta o consagrado en la ley 1437 de 2011- *código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, el artículo 69 en el cual dispone:* “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, (...). El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” (...)

Lo anterior, debido a que no fue posible notificar personalmente del contenido del referido acto administrativo a la señora LUCYMAR ZUÑIGA PUCHECO identificada con cedula de ciudadanía No. 26.366.457 en calidad de presunto ocupante pese a ser citados a notificación personal mediante oficio Dimar No.20202500280.

El aviso es fijado hoy agosto (14) de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00R horas, permaneciendo publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la entrada de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano y publicado en la página web de DIMAR.



**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10

Se desfija hoy veinte (20) de septiembre de 2024, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día veinte (20) de septiembre de 2024

**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10